

Convenio nº 015/2002

## PROTOCOLO DE INTENCIONES

ENTRE LA  
UNIVERSIDAD FEDERAL DE VIÇOSA  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

La **UNIVERSIDAD FEDERAL DE VIÇOSA**, Brasil, Institución Federal de Ensino Superior, vinculada al Ministerio de Educación, con dirección en la Av. P. H. Rolfs, s/n, 36571-000 – Viçosa – MG, Brasil, en este acto representada por su Rector, Prof. Evaldo Ferreira Vilela, y la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**, con dirección Real Casa la Misericordia – Altagracia 50 – 13003 Ciudad Real – España, representada por su Rector, Prof. Luis Arroyo Zapatero.

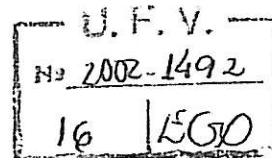
CONSIDERANDO el interés recíproco en promover la cooperación científica, tecnológica y cultural, en las áreas de sus especializaciones, bien como, el desarrollo de trabajos científicos y tecnológicos conjuntos y de ventajas comunes.

RESUELVEN firmar el presente Protocolo de Intenciones, que será redactado por las CLAUSULAS y condiciones a seguir:

### CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

La Universidad Federal de Viçosa y Universidad de Castilla-La Mancha acuerdan en promover la cooperación, en áreas de interés mútuo, através de los medios indicados a seguir:

1. Intercambio de docentes, investigadores, técnicos y estudiantes;
2. Ejecución de proyectos conjuntos de investigación de programas comunes;
3. Promoción de conferencias y otros eventos.
4. Intercambio de informaciones y publicaciones de interés educacional, como congresos, encuentros y otros.
5. Promoción de actividades de formación del cuerpo docente, investigación, técnico y estudiantil.



## **CLAUSULA SEGUNDA – OPERATIVIDAD**

La operatividad del presente Protocolo, se dará através de la elaboración de proyectos / programas específicos, considerados por ambas partes, en tanto a la posibilidad y conveniencia de su ejecución, observadas las disposiciones legales.

## **CLAUSULA TERCERA – EJECUCIÓN**

En cada caso específico de cooperación, la partes signatarias deberán preparar un programa de trabajo relativo a las maneras y medidas específicas para la implementación de la primera Clausula.

Para la ejecución de cada programa de trabajo, las partes signatarias firmarán el Convenio, especificando objeto, acciones, implicaciones de orden financiera, plazos, recursos físicos y, o humanos, bien como otros compromisos a ser asumidos, conforme a la legislación pertinente.

## **CLAUSULA CUARTA – RECURSOS**

Cada parte signataria deberá esforzarse para recaudar los recursos necesarios (de varias fuentes) con la finalidad de posibilitar la ejecución de los programas de cooperación.

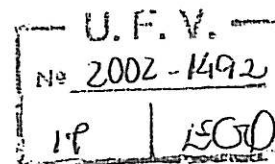
Cualquier programa preparado conforme a la Clausula Segunda solamente será hecho efectivo después que los recursos necesarios hayan sido asignados al mismo.

## **CLAUSULA QUINTA – GESTORES**

Para cada Convenio específico celebrado, las partes interesadas nombrarán a dos gestores, siendo uno de ésta Universidad, para mantener los contactos y dirimir dudas en relación al Convenio.

## **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA**

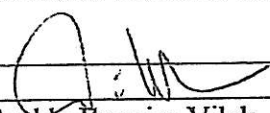
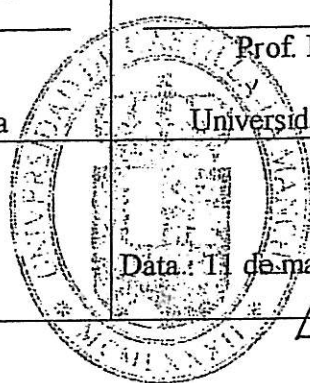
Este Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, por un periodo de 3 (tres) años y podrá ser derogado por cualquier una de las partes signatarias, mediante comunicación previa de 30 (treinta) días, respetando los compromisos ya asumidos.



### CLAUSULA SÉPTIMA – ALTERACIONES

Este Protocolo de Intenciones podrá ser enmendado por acuerdo mutuo de ambas partes.

Y, por estar conforme y de acuerdo, firman el presente Protocolo en tres copias de igual forma y contenido en las versiones en Portugués y Español.

|                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Prof. Evaldo Ferreira Vilela<br>Reitor<br>Universidade Federal de Viçosa | <br>Prof. Luis Arroyo Zapatero<br>Reitor<br>Universidad de Castilla-La Mancha |
| Data : 11 de marzo de 2002                                                                                                                                    | Data : 11 de marzo de 2002                                                                                                                                      |